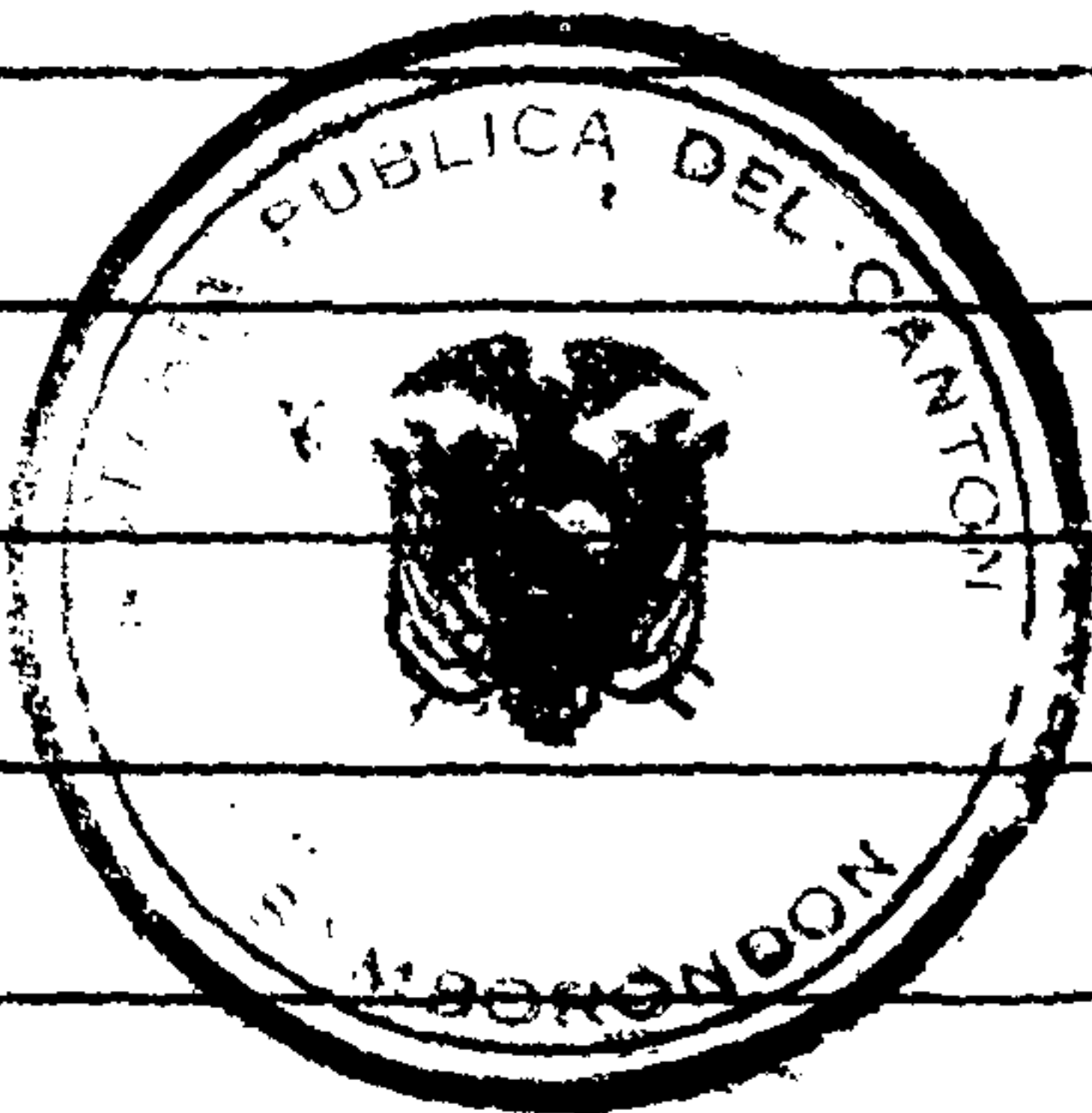


No. 53 ===== CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA



INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MARRON

S.A.- POR LOS SEÑORES ARQUITECTO

FERNANDO NAJAS CORTES, INGENIERO

WINSTON MATA BRUCKMAN, INGENIERO

REBERTO BITAR MAHUAD, ECONOMISTA

DORILA GARCIA VINCES DE CARRERA Y

ABOGADO CESAR VACA SANCHEZ, =====

CUANTIA : S/ 500.000,00 =====

En la ciudad de Samborombón , Cabecera Cantonal del mismo nombre , Pro -

vincia del Guayas , República del Ecuador , a los cinco días del mes de

Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro , ante mí , ARTURO RAUL BENI

TES SOBERON , Abogado , Notario Público de este Cantón , comparecen los

señores : ARQUITECTO FERNANDO NAJAS CORTES, de estado civil casado , de

profesión Arquitecto; INGENIERO WINSTON MATA BRUCKMAN de estado civil

casado , de profesión Ingeniero Civil ; INGENIERO ROBERTO BITAR MA -

HUAD , de estado civil casado , de profesión Ingeniero. Civil ; ECO

NOMISTA DORILA GARCIA VINCES DE CARRERA, de estado civil casada , de pro

fesión Economista; y, el ABOGADO CESAR VACA SANCHEZ, de estado civil

soltero , de profesión Abogado .- Todos los comparecientes intervienen

por sus propios derechos , son mayores de edad , ecuatorianos , domicilia

dos en Guayaquil y de tránsito por esta ciudad , capaces para obligarse

y contratar , a quienes de conocerlos personalmente doy fé .- Bien instrui

dos en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución de Compa

- ñía Anónima INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MARRON S.A., a la que proceden con

amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la Minuta

y más documentos del tenor siguiente :- S E N O R N O T A R I O :-

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , una

Arturo Raúl Benítez Soberón
Notario Público del Cantón de Samborombón

de constitución de Compañía Anónima que celebramos al tenor de las siguientes

1 tes cláusulas :- PRIMERA : INTERVINIENTES .- Com

2 parecen al otorgamiento de esta escritura los señores : Arquitecto Fernan

3 do Najas Cortés , Ingeniero Winston Mata Bruckman , Ingeniero Roberto Bi

4 tar Mahuad , Economista Dorila García Vences de Carrera y Abogado César

5 Vaca Sánchez .- Todos domiciliados en esta ciudad de Guayaquil , ecuato

6 rianos y de estado civil casados , con excepción del último de los nombra

7 dos que es soltero .- SEGUNDA : DEL CONTRATO .- Los

8 comparecientes a la constitución de esta sociedad manifestamos por la pre

9 sente , nuestra voluntad de constituir una Compañía Anónima , por la vía

10 simultánea , para cuyo efecto unimos nuestros capitales , para emprender

11 en operaciones mercantiles , a fin de participar en las utilidades que re

12 sultaren de las mismas .- TERCERA :- La sociedad en formación se

13 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías , del Código Civil y

14 por los siguientes Estatutos Sociales .- "ESTATUTOS DE LA

15 COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

16 MARRON S. A.- ARTICULO PRIMERO .- Con la denominación de

17 " Inmobiliaria y Constructora Marron S.A.", se constituye una Sociedad

18 Anónima , de nacionalidad ecuatoriana , con domicilio principal en la ciu

19 dad de Guayaquil , pudiendo abrir sucursales o establecimientos en cual

20 quier lugar de la República o del extranjero .- ARTICULO SEGUNDO .- La

21 compañía tendrá por objeto dedicarse a la industria de la construcción de

22 toda clase de edificios, estructuras , complejos habitacionales , comer

23 ciales , industriales , propiedades horizontales , y otros de similar natu

24 raleza como medio para cumplir su objeto .- Podrá intervenir como pro

25 motora o fundadora en nuevas compañías o integrarlas como socia o accionis

26 ta de las ya constituidas , siempre y cuando estas tengan un objeto social

27 similar al que persigue la compañía/ Finalmente/ y en general realizar los actos y con

tratos relativos al mejor cumplimiento del objeto social .- ARTICULO

TERCERO .- La duración de esta sociedad será de cincuenta años, conta

dos a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro

Mercantil, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de la Junta

General .- ARTICULO CUARTO .- El capital social de "Inmobiliaria y

Constructora Marron S.A.", será de Quinientos Mil Sucres (S/ 500.000,00),

representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas, numeradas

del 001 al 500, con un valor nominal de Un Mil Sucres (S/ 1.000,00)

cada una .- Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado,

pudiendo un mismo título contener varias acciones.- Los títulos estarán

firmados por el Gerente o Presidente de la compañía .- ARTICULO QUINTO.-

La propiedad de las acciones se prueba en la forma prevista en la ley .-

ARTICULO SEXTO .- En caso de pérdida/^{o destrucción/}del título de una o más acciones,

el interesado deberá comunicarlo por escrito al Gerente, solicitando un

nuevo título, el que le será otorgado previo el cumplimiento de las forma

lidades establecidas en la Ley de Compañías .- ARTICULO SEPTIMO .- Los

accionistas tienen limitada su responsabilidad al pago de las acciones por

ellos suscritas y sus derechos fundamentales son: a) Participar de los

beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de trato entre ellos;

b) Participar en igual forma, en la distribución del acervo social en

caso de liquidación; c) Intervenir en las Juntas Generales .- Cada acción

liberada dará derecho a un voto y las no liberadas lo darán en relación

con su valor pagado; d) Integrar los órganos de administración y fiscali

zación de la compañía si fueren legalmente designados para el efecto; e)

Gozar de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones, en caso

de aumento de capital, de conformidad con la ley; f) Impugnar las resolu

ciones de la Junta General y de los demás órganos administrativos de la

compañía de conformidad con la ley .- ARTICULO OCTAVO .- La sociedad se

gobierna por medio de la Junta General y es administrada por el Gerente y

el Presidente .- ARTICULO NOVENO .- La Junta General , formada por los

accionistas legalmente convocados y reunidos , es el órgano supremo de la

sociedad .- En consecuencia a más de los asuntos que son de su competen -

cia , según el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías ,

podrá conocer de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y to

mar las decisiones que juzgare convenientes para la sociedad.- Igualmente le

corresponde interpretar los presentes estatutos conforme a la ley de la

materia y regular los asuntos/^{no/}previstos en ellos que no impliquen reforma

al contrato social; pues en tal caso , deberán observar las formalidades

legales.- Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o repre

sentados por otros accionistas o terceros, mediante poder o simple carta

dirigida al Gerente.- Los Administradores y Comisarios no podrán ejercer

esta representación .- ARTICULO DECIMO .- La Junta General de Accionis

tas se reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre del año , previa

convocatoria hecha por el Gerente y/o Presidente , a los accionistas y

Comisarios de la compañía , con ocho días de anticipación por lo menos ,

en dicho lapso no se contará el día de la publicación de la convocatoria

^{el/}ni/de la celebración de la Junta; para el cómputo del plazo se considerarán

hábiles todos los días , la referida convocatoria se realizará en uno de

los periódicos de mayor circulación en Guayaquil , con la indicación de la

dirección , día , fecha y hora de la reunión , la cual deberá estar com -

predida entre las ocho antes del meridiano y ocho pasado meridiano , así

como la indicación clara de los asuntos que se tratarán en la Junta y en

caso de referencia a los asuntos puntualizados en el artículo treinta y

tres de la Ley de Compañías es necesario que la convocatoria determine ex

plícitamente cual o cuales de esos puntos se someterán a consideración ;

la dirección de la oficina en que se encuentran a disposición de los accio

nistas los documentos que vayan a ser conocidos por la Junta General ; y,
 tratándose de que la Junta se reúna para conocer anualmente las cuentas ,
 el balance , los informes que le presentaren los administradores o direc-
 tores y los comiaarios acerca de los negocios sociales de la compañía ,
 los documentos estarán a su disposición para su conocimiento y estudio por
 lo menos quince días antes de la fecha de reunión de la Junta que debe
 conocerlos; deberá constar además el nombre y cargo de la persona que ha-
 ce la convocatoria.- La Junta General Extraordinaria se reunirá , en
 cualquier tiempo , previa convocatoria hecha en igual forma.- El comisa-
 rio , en caso de urgancia o en los casos establecidos por la ley , podrá
 también convocar a Junta General.- Los accionistas que representen por lo
 menos el veinticinco por ciento del capital social , podrán pedir a los
 administradores , en cualquier tiempo , que convoquen a Junta General pa-
 ra que conozcan los asuntos que indiquen en su petición , pudiendo exigir
 al administrador una constancia escrita de la fecha de recepción de su
 pedido.- La Junta General podrá también reunirse de conformidad con lo
 dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías .-
 ARTICULO DECIMO PRIMERO .- La Junta General se reunirá en primera convoca-
 toria , con los accionistas que representen por lo menos la mitad del ca-
 pital social pagado; de no llevarse a cabo la reunión en primera convoca-
 toria , la segunda conovocatoria no podrá demorar más de treinta días de
 la fecha fijada para la primera reunión y se hará nuevo aviso con arreglo
 a lo establecido en el artículo anterior; cuando hubiere lugar a tercera
 convocatoria , ésta no podrá demorar más de sesenta días contados a par-
 tir de la fecha fijada para la primera reunión y se hará mediante nuevo
 aviso , en la forma prevista en el artículo anterior.- Cuando se trate de
 segunda o tercera convocatoria , según el caso se hará constar que la Jun-
 ta se celebrará con el número de accionistas presentes; ni en segunda ni

en tercera convocatoria podrá modificarse el objeto de la reunión .- En los
casos de Junta Ordinaria y Extraordinaria para conocer de los asuntos
determinados en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías,
se estará a lo establecido en la referida disposición .- Las decisiones de
la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado con
corriente a la reunión para tomar decisiones o constituir válidamente a la
Junta General .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- El Gerente y el Presidente
serán designados por la Junta General , por un período de cinco años pu
diendo ser indefinidamente reelegidos .- ARTICULO DECIMO TERCERO .- Al
Gerente corresponderá la administración y representación legal , judicial
y extrajudicial de la compañía , estando autorizado para ejecutar y reali
zar todos los actos relacionados con el giro o tráfico de la misma , pu
diendo incluso enajenar , constituir prenda o hipoteca sobre los bienes
sociales , sin necesidad de obtener autorización previa de la Junta Gene
ral .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- Al Presidente le corresponden las mis
mas atribuciones que al Gerente y además sustituirlo , en caso de falta o
ausencia de éste , con todas sus atribuciones y, en general desempeñar las
funciones señaladas en estos estatutos o que le señalare la Junta General.-
ARTICULO DECIMO QUINTO .- La distribución de las utilidades se hará anual
mente previa resolución de la Junta General .- Las utilidades se reparti
rán entre los accionistas , en proporción al valor pagado de sus acciones.-
Será obligatorio separar de los beneficios líquidos una cantidad no menor
del diez por ciento , destinada a formar el fondo de reserva legal .-
También podrá formarse un fondo de reserva especial si así lo resuelve
la Junta General .- ARTICULO DECIMO SEXTO .- En caso de disolución , el
Gerente o en su falta el Presidente y, a falta de éste la persona que de
signe la Junta General , se encargará de la liquidación de la Compañía .-
CUARTA :- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL

ASOCIAL .- El capital social está totalmente suscrito de la siguiente

de la siguiente forma : Los señores Arquitecto Fernando Najas Cortés , Ingeniero Wins-
ton Mata Bruckman , Ingeniero Roberto Bitar Mahuad , Economista Dorila
García Vincés de Carrera y Abogado César Vaca Sánchez , todos ellos de
nacionalidad ecuatoriana , han suscrito la cantidad de Cien (100) accio-
nes cada uno de ellos .- Todas las acciones suscritas son ordinarias y
nominativas del valor de Un Mil Sucres (S/ 1.000,00) cada una .-

QUINTA :- DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .-

El Capital de la Compañía "Inmobiliaria y Constructora Marron S.A." , ha
sido pagado en numerario en un veinticinco por ciento de cada una de las
acciones , de la siguiente forma : En pago de la quinientas (500) accio-
nes por ellos suscritas , los intervinientes han depositado la suma total
de Ciento Veinticinco Mil Sucres (S/ 125.000,00) , en la Cuenta de Inte-

gración de Capital de la Compañía "Inmobiliaria y Constructora Marron S.A."

abierta en el BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO de esta ciudad , según
consta del certificado que se adjunta , el mismo que se protocolizará con
juntamente con esta escritura .- S E X T A .- Los suscriptores del ca-

pital de la Compañía en formación se comprometen a pagar el setenta y
cinco por ciento del valor restante de las acciones suscritas en el plazo
de doce meses a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
Mercantil bajo las prevenciones que establece la Ley de Compañías .-

S E P T I M A .- Los accionistas declaran que no se reservan premio ,
corretaje o beneficio alguno tomado del capital social .- O C T A V A .-

Los accionistas declaran que autorizan al Abogado César Vaca Sánchez para
que realice todos los actos conducentes a la legal formación de esta socie-

dad , incluyendo la facultad de convocar a la primera Junta General y de
expedir los títulos de acciones o los certificados provisionales correspon-

dientes .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- Se acompa-

ñan el certificado de cuenta de integración de capital y los certificados

de no adeudar a la Municipalidad y al fisco .- Agregue usted , Señor

Notario , las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta

escritura .- Firmado) Abogado César Vaca Sánchez .- Registro Número :

Tres mil novecientos veinticinco del Colegio de Abogados de Guayaquil .-

Los otorgantes se ratifican y aprueban en todas sus partes el contenido

íntegro del presente instrumento , dejándolo elevado a escritura pública

.para que surta sus efectos legales .- Quedan Protocolizados (agregados)

al Registro , formando parte integrante de esta escritura , los Certifica

dos de no adeudar al Fisco y el Certificado de Depósito Bancario , docu -

mentos que se copiarán al final de todos los testimonios que de esta se

expidieren .- La Cuantía de esta escritura es de Quinientos Mil Sucres ,

hallándose exonerada del pago de los Impuestos respectivos , de conformi

dad con lo dispuesto en el Decreto setecientos treinta y tres , del veinti

dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco , publicado en el Regis

tro Oficial ochocientos setenta y ocho del veinte y nueve de Agosto de

mil novecientos setenta y cinco .- Léida esta escritura de principio a fin ,

por mí el Notario , en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban y sus

criben en unidad de acto, conmigo , de todo lo cual , DOY FE .-

Entrelineado : o destrucción , no , el .- VALEN.- Firmado) Arquitecto

Fernando Najas Cortes .- Cédula de Ciudadanía Número : 170030089-8 .-

Cédula Tributaria Número : 081496 .- Certificado de Votación Número :

-123-048 .- Firmado) Ingeniero Jorge Winston Mata Bruckman .- Cédula de

Ciudadanía Número : 0900815473 .- Cédula Tributaria Número : 034877 .-

Certificade de Votacion Número : 157-142 .- Firmado) Ingeniero Roberto

Bitar Mahuad .- Cédula de Ciudadanía Número : 0900362112 .- Cédula Tributa

ria Número : 277320 .- Certificado de Votación Número : 035-012 .-

Firmado) Dorila García Víneces de C.- Cédula de Ciudadanía Número :

130184507-7 .- Cédula Tributaria Número : 058614 .- Certificado de Votación Número : 106-289 .- Firmado) Abogado César Vaca Sánchez .- Cedula de Ciudadanía Número : 09-06143912 .- Cédula Tributaria Número : 035235 .- Certificado de Votación Número : 136-239 .- Firmado)

EL NOTARIO : ABOGADO ARTURO RAUL BENITES SOBERON .- BSGC .- BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO .- CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-

Certificamos haber recibido en depósito en cuenta especial para la integración del capital de la Compañía en formación INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MARRON S.A. , la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL SUCRES , correspondiente a los aportes hechos por los socios o accionistas fundadores , en la proporción siguiente .:-

NOMBRE : ARQUITECTO FERNANDO NAJAS CORTES .- CANTIDAD : VEINTICINCO MIL SUCRES .- NOMBRE : INGENIERO WINTON MATA BRUCKMAN .- CANTIDAD : VEINTICINCO MIL SUCRES .- NOMBRE : INGENIERO ROBERTO BITAR MAHUAD .- CANTIDAD : VEINTICINCO MIL SUCRES .- NOMBRE : ECONOMISTA DORILA GARCIA V. DE CARRERA .- CANTIDAD : VEINTICINCO MIL SUCRES .- NOMBRE : ABOGADO CESAR VACA SANCHEZ .- CANTIDAD : VEINTICINCO MIL SUCRES .- LA SUMA DE : CIENTO VEINTICINCO MIL SUCRES .-

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado , una vez constituida la Compañía , a los Administradores de la misma , después de que el Juez competente o Superintendente de Compañías , según sea el caso , nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores .- Si la compañía en formación no llegare a constituirse , los depósitos hechos a que se refiere este Certificado , serán reintegrados a los referidos depositantes , previa autorización del Juez competente o Superintendente de Compañías , según el caso .- El presente documento no tiene valor negocia

Arturo Raul Benites Soberon
 Notario Público de San Salvador

ble y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados , sin nuestra responsabilidad .-

Ciudad ; Guayaquil .- Fecha : Septiembre trece de mil novecientos ochenta y cuatro .-

BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO .- FIRMA AUTORIZADA :

Hermanos WE del Campo .- Número : 0878895 .- REPUBLICA DEL ECUADOR .-

- MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO .- DIRECCION GENERAL DE RENTAS .-

- Jefatura de Recaudaciones del Guayas .- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL

FISCO .- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE .- NOMBRE O RAZON

SOCIAL : EMILIO FERNANDO NAJAS CORTES .- Nacionalidad : ECUATORIANA .-

Cedulas : Identidad o RUC Número : 170030098-8 .- Cont. Tributario :

003514 .- Domicilio : Ciudad : Guayaquil .- MOTIVO DE LA SOLICITUD :

Para constituir una compañía .- Firma del solicitante : Fernando Najas .-

FECHA DE PRESENTACION : Veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro .-

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS CER

TIFICA : Que revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de

cobro en esta Jefatura , el solicitante no consta como deudor al Fisco ,

en esta Provincia .- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS .-

Firmado) RAUL A. NIETO BRAVO , Jefe de Recaudaciones del Guayas , FIRMA

AUTORIZADA .- Número : 0878893 .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO

DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO .- DIRECCION GENERAL DE RENTAS .- Jefatura

de Recaudaciones del Guayas .- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO .-

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE .- NOMBRE O RAZON SOCIAL :

JORGE WINSTON MATA BRUCKMAN .- Nacionalidad : ECUATORIANA .- Cédulas:

Identidad o RUC .- 0900815473 .- Control Tributario : 034877 .- Domici

lio : Ciudad : Guayaquil .- Motivo de la solicitud : Para constituir una

- compañía .- Firma del Solicitante : Jorge W. Mata .- Fecha de Presenta

ción : Guayaquil , Septiembre veintiocho de mil novecientos ochenta y cua

tro .- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS CERTIFICA :

Que , revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en

esta Jefatura , el solicitante no consta como deudor al Fisco , en esta

Provincia .- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS .- Firmado)

RAUL A. NIETO BRAVO , Jefe de Recaudaciones del Guayas , FIRMA AUTORIZA

DA .- Número : 0876202 .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE FI

NANZAS Y CREDITO PUBLICO .- DIRECCION GENERAL DE RENTAS .- Jefatura

de Recaudaciones del Guayas .- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO .-

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE .- NOMBRE O RAZON SOCIAL :-

ROBERTO CANAN BITAR MAHUAD .- Nacionalidad : ECUATORIANA .- Cédulas :

Identidad o RUC Número : 0900362112 .- Cont. Tributario : 277320 .-

Domicilio : Ciudad : Guayaquil .- MOTIVO DE LA SOLICITUD : Para cons

tituir una compañía .- Firma del solicitante : Roberto Canan Bitar Ma

huad .- FECHA DE PRESENTACION : Guayaquil , Veintiocho de Septiembre

de mil novecientos ochenta y cuatro .- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAU

DACIONES DEL GUAYAS CERTIFICA : Que revisados los archivos de títulos

de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura , el solicitante no cons

ta como deudor al Fisco , en esta Provincia .- ESTE CERTIFICADO ES VALI

DO POR QUINCE DIAS .- Firmado) RAUL A. NIETO BRAVO , Jefe de Recauda

ciones del Guayas , FIRMA AUTORIZADA .- Número : 0878894 .- REPUBLICA

DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO .- DIRECCION

GENERAL DE RENTAS .- Jefatura de Recaudaciones del Guayas .- CERTIFI

CADO DE NO ADEUDAR AL FISCO .- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE .-

NOMBRE O RAZON SOCIAL : DORILA ALBERTINA GARCIA VINCES .- Nacionalidad :

ECUATORIANA .- Cédulas : Identidad o RUC Número : 130184507-7 .-

Cont. Tributario : 058614 .- Domicilio : Ciudad : Guayaquil .- MOTIVO

DE LA SOLICITUD : Para constituir una compañía .- Firma del sollicitan

te : Dorila Albertina García Víneces .- FECHA DE PRESENTACION : Gua

yaquil , Veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro .-

Notario Público de Guayaquil

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS CERTIFICA : Que revi

sados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa

tura , el solicitante no consta como deudor al Fisco , en esta Provincia .

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS .- Firmado) RAUL A. NIETO

BRAVO , Jefe de Recaudaciones del Guayas , FIRMA AUTORIZADA .- Número :

0880586 .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO

PUBLICO .- DIRECCION GENERAL DE RENTAS .- Jefatura de Recaudaciones

del Guayas .- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO .- DATOS DE IDENTIFI

CACION DEL SOLICITANTE .- NOMBRE O RAZON SOCIAL : CESAR ALFONSO VACA

SANCHEZ .- Nacionalidad : ECUATORIANA .- Cédulas : Identidad o

RUC Número : 09-06143912 .- Cont. Tributario : 035235 .- Domici

lio : Ciudad : Guayaquil .- MOTIVO DE LA SOLICITUD : Para consti

tuir una compañía .- Firma del solicitante : Cesar Alfonso Vaca Sán

chez .- FECHA DE PRESENTACION : Guayaquil , Veintiocho de Septiembre

de mil novecientos ochenta y cuatro .- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAU

DACIONES DEL GUAYAS CERTIFICA : Que revisados los archivos de títulos de

crédito pendientes de cobro en esta Jefatura , el solicitante no consta

como deudor al Fisco , en esta Provincia .- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO

POR QUINCE DIAS .- Firmado) RAUL A. NIETO BRAVO , Jefe de Recaudaciones

del Guayas , FIRMA AUTORIZADA .-

Se otorgó ante mí , en

fé de ello , confiero esta T E R C E R A C O P I A C E R T I F I -

C A D A , que en Seis fojas útiles , rubrico , firmo y sello , en la ciu

dad de Samborondón , a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil

Novecientos ochenta y cuatro .-

Notario Público de Samborondón

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE : Que al márgen de la Matriz de la Escritura Pública del cinco de
Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro , he tomado nota de la Resolu-
ción Número IG-CA-84-(2059) , expedida el veintuno de Noviembre de mil
novecientos ochenta y cuatro , mediante el cual el señor Abogado Xavier
Anador Rendón , Intendente de Compañías de Guayaquil , aprobó^{la}/constitución
simultaneas de la Sociedad Anónima que contiene la presente copia , con las
modificaciones estatutarias señaladas en el ARTICULO PRIMERO , de la indi-
cada Resolución .- Samborombón , Noviembre veintiseis de mil novecientos
ochenta y cuatro .- EL NOTARIO.-

Arturo Benites Saborón
Ab. Arturo Benites Saborón
Notario Público de Samborombón



Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en
la Resolución número IG-CA-84-2059, dictada el 21 de Noviembre de
1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escri-
tura pública, la misma que contiene la Constitución de la compañía
INMOBILIARIA I CONSTRUCTORA MAREUN S.A., de folios 23.663 a 23.677,
número 1.706 del Registro Mercantil, Libro de Industriales i anota-
da bajo el número 14.006 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de No-
viembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercan-
til.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tificadas con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica -

de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presi-
dente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878
del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil
novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado el certificado de A-
filiación a la Cámara de la Construcción de la compañía IMMOBILIA
RIA Y CONSTRUCTORA INVERSA S.A.- Guayaquil, treinta de Noviembre
de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

618

12672

SO -DA -SG- 84

Guayaquil, diciembre 24 de 1984

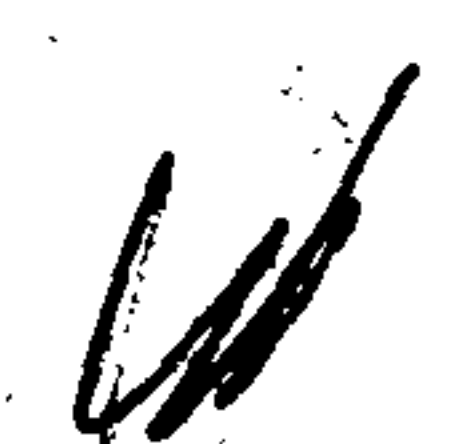
Señor

GERENTE DEL BANCO SOCIEDAD
GENERAL DE CREDITO
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NARROW S.A."

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez
SECRETARIO GENERAL

PdC